

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes REF:
16 NOV. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
AGRUPACIÓN DE MUJERES PARA LA PROTECCIÓN EN
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR JOSÉ MIGUEL CARRERA,
ANTOFAGASTA
ANTOFAGASTA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8185

SANTIAGO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: La Ley N° 19862 del 2003; la Ley de Presupuesto vigente; el D.L. 1.263, de 1975; el D.S. (I) N° 3.860 de 1995; el D.S. (I) N° 4.022, de 1996; el D.S. (I) N° 10 de 1.999; el D.S. (I) N° 1136 de 2001; la Res. N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República; y la Res. N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1. **APRUEBASE**, el siguiente proyecto con cargo al Fondo Social Presidente de la República, del presupuesto del Ministerio del Interior, para el año 2010 (05.01.07.33.01.995):

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Monto en \$
021014320244	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL AGRUPACIÓN DE MUJERES PARA LA PROTECCIÓN DE VIF JOSÉ MIGUEL CARRERA	763.950.-
	(AGRUPACIÓN DE MUJERES PARA LA PROTECCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR JOSÉ MIGUEL CARRERA, ANTOFAGASTA)	

2. **EXCEPTÚASE**, de conformidad a lo dispuesto en el inciso N° 2 del artículo N° 12 del D.S. N° 3860 al proyecto señalado en el punto N° 1, del llamado a propuesta pública.

3. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior - Fondo Social, Agustinas 1235, piso 5, Santiago.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atto. a Ud.

JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior

9568332

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

